



ACTA SESIÓN ORDINARIA

COMISIÓN ASESORA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO DE DERECHOS HUMANOS EN CHILE

I. Antecedentes

Sesión: ordinaria

Acta Número: 9

Fecha sesión: 28.04.25 **Hora:** 08.55 a 11:30.

Asistentes: Carolina Carrera Ferrer (comisionada); Patricio Rojas Mesina (comisionado); Pierina Ferretti Fernández (comisionada); Mijail Bonito Lovio (comisionado); Lorena Recabarren Silva (comisionada); Rodrigo Bustos Bottai (comisionado); Tomás Duval Varas (comisionado); Sebastián Cabezas Chamorro (Secretaría Ejecutiva, División de Protección); Alicia Salinero Rates (Secretaría Ejecutiva, División de Protección) y Valentina Parodi Soto (Secretaría Ejecutiva, División de Protección).

La comisionada Lorena Recabarren comparece telemáticamente.

La comisionada Antonia Urrejola no asistió a la sesión, de acuerdo a justificación entregada previamente.

II. Materias analizadas:

La **presidenta subrogante, Pierina Ferretti**, abrió la sesión y se pusieron en discusión las actas de las sesiones de 14 y 28 de abril.

La Comisión aprobó las actas de las sesiones realizadas con fecha 14 y 28 de abril de 2025.

La **Secretaría Ejecutiva** expuso el cronograma de trabajo de la Comisión.

La Comisión acordó que las sesiones extraordinarias se realizarán los miércoles en la tarde y se reunirán de manera telemática, de 15:00 a 18:00 hrs.

La **Secretaría Ejecutiva** expuso la metodología de trabajo acerca de la elaboración del diagnóstico y las recomendaciones que debe entregar la Comisión, sugiriendo que éstas últimas fuesen redactadas por las y los comisionados según su conocimiento y experiencia.



La **presidenta subrogante** propone que para el diagnóstico la Secretaría Ejecutiva pueda indicar cuáles son los temas más frecuentes en cada aspecto y dimensión, para ordenar la discusión.

La **Secretaría Ejecutiva** acepta la sugerencia en atención a que es importante sistematizar la matriz elaborada del proceso de participación de audiencias públicas.

El **comisionado Patricio Rojas** indicó que es necesario discutir el enfoque del informe, recordando que su finalidad es el fortalecimiento del INDH. Señaló que se abordarán temas específicos y propuso utilizar técnica legislativa en la redacción, indicando expresamente qué artículos deberían ser modificados, por ejemplo, "en relación con la orgánica, modificar el artículo XX". Explicó que ese tipo de insumo es más útil y claro para quien deba redactar un anteproyecto de ley, ya que un informe meramente narrativo corre el riesgo de perderse o ser menos operativo.

La **comisionada Carolina Carrera** afirmó que no todo debe abordarse desde una perspectiva legislativa, ya que hay modificaciones que corresponden a otros ámbitos. Enfatizó que la Comisión no tiene como objetivo elaborar un proyecto de ley.

La **presidenta subrogante** precisó que hay ciertas recomendaciones que tendrán ese carácter y otras que no.

La **Secretaría Ejecutiva** hizo presente que el propósito de la Comisión es realizar un diagnóstico sobre fortalezas y debilidades normativas del INDH, y hacer recomendaciones también normativas.

El **comisionado Rodrigo Bustos** propuso una medida intermedia respecto a la redacción de las recomendaciones. Señaló que sería útil que la Secretaría Ejecutiva elabore un borrador de recomendación junto a uno o dos comisionados, de modo que en la sesión siguiente pueda ser presentada y aprobada por el pleno de la Comisión. Esta metodología permitiría avanzar de manera más ordenada y eficiente en la formulación de propuestas.

La **presidenta subrogante** señaló que, en su opinión, el formato ideal sería que las recomendaciones fueran redactadas por los propios comisionados(as). Sin embargo, reconoció que la experiencia muestra que redactar en conjunto puede ser muy difícil. Por ello, propuso que la Secretaría Ejecutiva elabore una propuesta inicial. Explicó que muchos comisionados solo disponen del tiempo de las sesiones para trabajar, mientras que ella, por razones laborales, cuenta con tiempo especialmente destinado a esta tarea. En ese sentido, se ofreció a colaborar con la Secretaría en la preparación de párrafos, especialmente para el diagnóstico.



La Comisión acordó como metodología de trabajo que el diagnóstico será redactado por la Secretaría Ejecutiva a medida que la Comisión arribe a acuerdos en la materia, y las recomendaciones serán redactadas en conjunto con uno o dos comisionados/as a fin de llevar a una propuesta al resto de la Comisión.

La **presidenta subrogante** inició la discusión sobre el diagnóstico, comenzando por la Gobernanza del INDH, para lo cual se tuvo como insumo la matriz de análisis comparado de estándares internacionales y legislaciones extranjeras y la matriz de síntesis del proceso participativo de las audiencias públicas.

La **Secretaría Ejecutiva** comenzó exponiendo los estándares internacionales en materia de consagración normativa de las INDHs.

La **presidenta subrogante** expresó que, en general, considera que basta con una ley para regular el INDH, pero dada la actual amenaza global a los derechos humanos, optaría por una protección mayor para la institución.

La **comisionada Carolina Carrera** coincidió con ese argumento, señalando que, si bien una ley es suficiente, la historia del INDH está profundamente vinculada a las violaciones de derechos humanos, por lo que considera importante reforzar su protección.

El **comisionado Rodrigo Bustos** señaló que una ley cumple con los estándares de los Principios de París, pero reconoció que una norma con mayor rango otorga más estabilidad, especialmente considerando que se ha propuesto derogar el INDH, lo cual puede hacerse mediante una ley ordinaria. En el contexto chileno y global, sostuvo que sigue siendo relevante contar con un INDH robusto, tanto por razones institucionales como presupuestarias.

La **comisionada Lorena Recabarren** expresó una duda metodológica, indicando que, según su criterio, la sesión de hoy debería centrarse en el diagnóstico y no en la votación de recomendaciones. Dicho lo anterior, se refirió a la propuesta de rango constitucional del INDH expresada por los comisionados previamente, y afirmó que una recomendación de esa naturaleza es preciso evaluarla con más detalle, ya que, por ejemplo, recomendar aquello agregaría también un cuestionamiento al rango legal de la Defensoría de la Niñez y que eso supondría preguntarse sobre el diseño institucional de nuestro país en materia de protección de derechos humanos. En este marco, incluso podría pensarse en recomendar una reforma constitucional para incorporar un capítulo de institucionalidad en derechos humanos, con orientaciones



generales para las instituciones que se vinculan con la promoción y protección de derechos humanos en nuestro país.

La **presidenta subrogante** adhirió a esa preocupación, y señaló que para efectos del diagnóstico se puede apuntar que bajo el contexto global es relevante la consagración normativa del INDH.

El **comisionado Rodrigo Bustos** hizo presente que se deben tomar acuerdos tanto para el diagnóstico como para las recomendaciones, y que efectivamente en la sesión de este día correspondía tomar acuerdos sobre el primero. Agregó que, respecto del diagnóstico, si la Comisión acuerda evaluar la consagración normativa del INDH, lo haga a la luz de los antecedentes expuestos.

La **presidenta subrogante** adhiere a ello.

La **comisionada Lorena Recabarren** aclaró que en su palabra anterior no se refirió a que parte del diagnóstico fuese que el rango legal del INDH sea una debilidad, sino que la Comisión podría concluir que en el diagnóstico se podría incluir un capítulo en bases de institucionalidad que hablara de protección a los derechos humanos en general, y que es complejo elevar a rango constitucional uno de los órganos y no otros.

El **comisionado Mijail Bonito** señaló que entiende conceptualmente la idea de elevar al INDH a rango constitucional para abstraerlo, pero también se estaría abstrayendo de posibles revisiones por parte de la cámara de diputados o senado y del resto del Estado de Chile. Sugirió proteger al INDH más respecto del Ejecutivo, e incluso también respecto de la sociedad civil, que no se ha mencionado como posible amenaza al INDH aunque puede serlo debido a sus intereses y presión. Indicó que estamos pensando solamente en una circunstancia política actual y mencionó la necesidad de tener un diagnóstico más general centrado en las debilidades del INDH.

La **Secretaría Ejecutiva** propuso dejar este punto para el final del capítulo sobre gobernanza, a modo de que se generen otras conclusiones que contribuyan a despejar este tema tan específico.

El **comisionado Patricio Rojas** consultó cómo seguirá el trabajo de la comisión, específicamente sobre si se vetarán puntos o se conversará sobre todos los puntos, estando él de acuerdo con la segunda opción.

El **comisionado Rodrigo Bustos** expresó su adhesión a la preocupación planteada, aunque se mostró de acuerdo con que, excepcionalmente, se pueda avanzar en otro punto. Sugirió que se elabore un diagnóstico que identifique unos 15 temas en materia



de gobernanza, y que a partir de ellos se definan entre 5 y 10 recomendaciones concretas. Propuso además establecer acuerdos mínimos sobre ciertos temas, indicando que este enfoque permitiría avanzar con mayor claridad y orden.

El **comisionado Mijail Bonito** manifestó estar de acuerdo con esa metodología.

La **Secretaría Ejecutiva** expuso estándares internacionales sobre composición de las instituciones nacionales de derechos humanos.

La **comisionada Carolina Carrera** sugirió incorporar también mecanismos de resolución de conflictos de interés.

La **presidenta subrogante** consultó si la recomendación sobre los miembros del parlamento en cuanto a que tengan derecho a voto es para los parlamentarios directamente o para los representantes nombrados por parlamentarios.

El **comisionado Rodrigo Bustos** señaló que, en materia de composición del Consejo del INDH, existen aspectos que están por debajo de los estándares internacionales. Mencionó específicamente la existencia de consejeros nombrados por el Presidente de la República con derecho a voto, punto que también fue planteado durante el proceso de audiencias públicas. Agregó que otra observación reiterada fue la exigencia de que los representantes elegidos por las universidades deban ser abogados, lo cual consideró injustificado. En su lugar, propuso que dichos representantes sean designados por el Consejo de Rectores.

El **comisionado Patricio Rojas** coincidió con que el rol del Poder Ejecutivo efectivamente es cuestionable, y que también está de acuerdo en ampliar la elección por las universidades.

La **comisionada Carolina Carrera** consultó si esta discusión se está dando en el marco de que ya hay una decisión sobre si funcionará el INDH como consejo, considerando que hubo propuestas diversas al respecto.

La **comisionada Lorena Recabarren** afirmó estar de acuerdo con Carolina y que para efectos del diagnóstico es importante constatar que Chile junto con Uruguay es de los pocos países a nivel internacional que tienen un modelo colegiado, y que ella personalmente está de acuerdo con aquello.

El **comisionado Rodrigo Bustos** señaló estar de acuerdo con la comisionada Lorena Recabarren en que existen diversas alternativas institucionales y que, efectivamente, la figura del órgano colegiado es minoritaria a nivel comparado. No obstante, sostuvo que es importante que la Comisión defina hacia dónde desea orientar su propuesta.



Respecto a la existencia de un órgano colegiado en el INDH, indicó que durante sus 15 años de funcionamiento se han observado dificultades de distinto tipo en su operación, pero subrayó que esta estructura garantiza de mejor manera el pluralismo en un órgano autónomo de derechos humanos.

El **comisionado Tomás Duval** señaló que debe ser parte del diagnóstico la desconexión total de los consejeros con el resto de la institucionalidad, su tiempo de dedicación al cargo y los representantes elegidos por el gobierno.

La **presidenta subrogante** subrayó que es importante que los comisionados establezcan qué es lo que quieren que esté constatado en el diagnóstico como un problema. Coincide en que es un problema que los consejeros no tengan jornada completa para realizar sus funciones.

La **comisionada Carolina Carrera** afirmó estar de acuerdo con el comisionado Bustos en cuanto a que hay un problema en la composición del INDH, y con Tomás Duval respecto a los consejeros y su tiempo de dedicación. Señaló que ese debate pertenece al tipo de institución que se requiere.

El **comisionado Rodrigo Bustos** está de acuerdo con los puntos señalados por el comisionado Tomás Duval. Mencionó que, en su experiencia, las querellas en general no pasaban por el Consejo (sí los recursos de protección), y que el hecho de que sólo se reúnan un solo día provoca que no se puedan ver todos los temas que también involucran el trabajo de las otras unidades.

La **presidenta subrogante** señaló en que hay acuerdo en que sea un modelo institucional colegiado. Agregó que también se considera una dificultad la partidización de los nombramientos de los consejeros(as) nombrados por el Congreso. En su opinión, en la lógica que la Cámara y el Senado nombran 2 y 2 se fomenta el binominalismo, y que ello no responde al requisito de conocimiento y trayectoria en derechos humanos. En síntesis, señaló que al interior del Consejo ha habido nombramientos que no están alineados con Principios de París y eso ha ido deteriorando el funcionamiento del Consejo.

La **comisionada Carolina Carrera** señaló que es imposible pensar en una institución completamente ajena a influencias ideológicas, partidarias o de la sociedad civil. En ese sentido, indicó que el verdadero problema radica en cómo se define la "trayectoria en derechos humanos" al momento de componer el órgano. Planteó interrogantes clave: ¿se refiere a experiencia académica?, ¿activismo?, ¿cuáles son los elementos



que deben considerarse?, ¿cuáles deben ser los requisitos y cómo se evalúan o verifican?

El **comisionado Mijail Bonito** expresó estar muy de acuerdo con lo planteado por Carolina Carrera. Señaló que, en su opinión, el problema de la participación del Parlamento no es de la misma magnitud que el de los nombramientos del Poder Ejecutivo, donde ve una mayor dificultad. Recordó que los Principios de París mencionan expresamente la participación del Parlamento. Asimismo, manifestó preocupación respecto a la sociedad civil, ya que tampoco está exenta de influencias políticas. En su diagnóstico, enfatizó que el objetivo principal debe ser evitar la partidización y politización del Consejo del INDH, más allá de quién haga los nombramientos, y que el rol del Parlamento debería ser discutido con mayor profundidad.

La **presidenta subrogante** señaló que la forma actual de nombramiento y el número de integrantes del Consejo del INDH tienden a fomentar que los sectores políticos se repartan las designaciones, lo que promueve la partidización. Sostuvo que, probablemente, si se estableciera que el Senado y la Cámara nombren solo a un representante cada uno, se evitaría esa lógica de reparto. Añadió que la sociedad civil tampoco está exenta de influencias partidarias. Observó que existe un problema cuando algunos consejeros o consejeras no están alineados con el derecho internacional de los derechos humanos ni con los Principios de París, y enfatizó que ese es el aspecto que debe resguardarse. A su juicio, los integrantes del Consejo deberían compartir un acuerdo básico y mínimo respecto a los estándares internacionales en la materia.

El **comisionado Rodrigo Bustos** señaló estar de acuerdo con varios de los planteamientos expresados y propuso que en el diagnóstico se incluya lo mencionado por **Mijail Bonito** respecto al amplio acuerdo en torno a la necesidad de revisar la figura del consejero designado por la Presidencia. En cuanto al resto de los nombramientos, sugirió que se formule de manera más general, planteando la necesidad de buscar mecanismos que eviten la partidización y aseguren de mejor forma el conocimiento y la trayectoria en derechos humanos. Propuso que el diagnóstico exprese, de forma genérica, que existe un espacio de mejora para asegurar que los procesos de nombramiento no estén politizados. Además, destacó como segundo punto la importancia de establecer mecanismos concretos para garantizar



que se cumpla efectivamente el requisito de conocimiento y trayectoria en derechos humanos.

La **comisionada Carolina Carrera** sugirió integrar la participación equitativa de la mujer en todos los niveles.

El **comisionado Patricio Rojas** señaló que, respecto a los miembros designados por el Congreso, es necesario ser cuidadosos pero no ilusos. Indicó que, aunque se establezca que uno sea elegido por la Cámara y otro por el Senado, de todas formas los sectores políticos se repartirán los cupos, porque así funciona el sistema. A su juicio, lo realmente relevante es la preparación que tengan las personas designadas y el mecanismo mediante el cual serán nombradas.

El **comisionado Mijail Bonito** insistió en la importancia de abordar el tema de la composición del INDH, cómo se toman sus decisiones y cómo estas se reflejan en la sociedad. Señaló que, si bien es inevitable cierto nivel de influencia política, la Comisión debería buscar mecanismos para despolitizar y despartidizar el proceso, promoviendo un enfoque más técnico. Propuso que, en el caso de la designación de consejeros, se adopte un modelo similar al de la Alta Dirección Pública (ADP), lo que permitiría asegurar que quienes integren el Consejo tengan un perfil técnico. Enfatizó que se trata más de un tema de conocimiento que de trayectoria en derechos humanos, y que profesionalizar el Consejo del INDH contribuiría a mejorar su funcionamiento.

El **comisionado Rodrigo Bustos** señaló que lo fundamental es fortalecer los mecanismos que aseguren el cumplimiento de lo que ya establece la ley: que los consejeros cuenten con trayectoria y conocimiento en derechos humanos. Indicó que esto podría lograrse mediante un sistema similar al de la Alta Dirección Pública (ADP) u otros filtros que permitan verificar esos requisitos antes del nombramiento. Agregó que, si la Comisión llega al acuerdo de que el objetivo es precisamente reforzar esos mecanismos, eso ya podría ser un avance suficiente.

El **comisionado Patricio Rojas**, respecto al tema de los requisitos, recordó la experiencia de los tribunales ambientales, donde actualmente hay muchas vacantes debido a que se exigen requisitos demasiado estrictos. Advirtió que no se deben imponer estándares tan altos o taxativos que impidan cubrir las vacantes del Consejo del INDH. Señaló la importancia de no eliminar completamente la discrecionalidad y de tener presente los matices, para evitar que los requisitos terminen siendo una barrera que dificulte el funcionamiento del órgano.



La **comisionada Lorena Recabarren** señaló que tiene la impresión de que parte del problema en el debate público sobre la politización del INDH, y por ende sobre su composición, se relaciona con el mandato del INDH, con las facultades que tiene el Instituto y con la interpretación que se ha hecho de ellas. Consideró que, sin perjuicio de discutir sobre la cantidad o rigidez de los requisitos, lo relevante es asegurar conocimiento en derecho internacional de los derechos humanos, ya que se trata de saberes que van más allá del trabajo con víctimas o de la pertenencia a una organización de la sociedad civil, sin embargo, es preciso atender al mandato institucional como una eventual variable en la politización que se reclama del INDH.

La **Secretaría Ejecutiva** expuso estándares internacionales respecto del resto de los aspectos de la gobernanza del INDH.

La comisionada **Carolina Carrera** indicó que considera excesivo el tiempo de 6 años de mandato y que respecto a las posibilidades de renovación considera que debiera ser por una sola vez.

El **comisionado Rodrigo Bustos** propuso que para efectos del diagnóstico se constate que parte del problema es que los consejeros puedan estar demasiado tiempo en el cargo y que sería deseable disminuir el tiempo.

La **presidenta subrogante** adhirió a esa constatación y añadió que, según la composición actual del Consejo, de los 11 miembros, 6 son nombrados por el poder político y 5 por las organizaciones de la sociedad civil. Sostuvo que uno de los elementos de diagnóstico es la preponderancia de miembros nombrados por los poderes del Estado por sobre representantes de sociedad civil. Agregó que dado el carácter de las INDHs, que deben vigilar al propio poder, sobre todo al Ejecutivo y al Legislativo, debiera invertirse la proporción, de modo que existieran más representantes de universidades, expertos, los de sociedad civil, que aquellos nombrados por Poderes del Estado. Finalizó que, de mantener el carácter colegiado de la institución, se debería discutir su número y jornada.

El **comisionado Patricio Rojas** señaló que es relevante el insumo que entregará el INDH, relativo a un diagnóstico y propuestas de mejora, pues la autoevaluación es relevante.

El **comisionado Rodrigo Bustos** consultó si hay acuerdo como principio general que se debe invertir la proporción de personas designadas por poderes del Estado y sociedad civil, sin que ello implique definir el número todavía.



El **comisionado Mijail Bonito** señaló que aquello está relacionado con la forma en cómo se designan.

La **comisionada Lorena Recabarren** insistió en que también tiene que ver con las facultades del INDH, y resaltó el caso del INDH danés que no tiene facultades judiciales. Consideró que se debería consignar en el diagnóstico que aumenta la dificultad, que parte de las funciones del INDH sea tomar una decisión respecto a la presentación de querellas. Añadiendo que cuando se realiza el diseño institucional de un órgano público es preciso atender primero a su mandato, y con ello claro revisar su gobernanza y sus atribuciones.

La **comisionada Carolina Carrera** señaló que los estatutos del INDH contienen regulaciones respecto al sueldo del director(a) y la dieta de los consejeros(as), y que en general, regulan aspectos que también pueden ser problemáticos para el funcionamiento en general del INDH.

El **comisionado Rodrigo Bustos** señaló que los estatutos del INDH son propuestos inicialmente por la propia institución y aprobados por la Presidencia de la República, lo que, a su juicio, tiene cierto sentido en cuanto a preservar una regulación autónoma. Añadió que, dado que el mandato de la Comisión es emitir recomendaciones normativas, si se identifican puntos problemáticos dentro de esos estatutos, la Comisión puede hacer sugerencias en esas materias.

El **comisionado Patricio Rojas** señaló que se debe ser cuidadoso en pasar temas de reglamento a ley, pues en muchas ocasiones se priva de discrecionalidad necesaria a ciertos organismos. Además, consultó sobre el rol del Consejo Consultivo del INDH y que es importante abordarlo en el diagnóstico.

La **presidenta subrogante** indicó que a lo largo de la historia del INDH ha sido un órgano que no ha jugado un papel predominante y que en su experiencia no está tan claro su rol, y que teóricamente, está pensado para cuando el Consejo logre acuerdo. Sugiere en pensar en reconvertir este órgano para mejorar el vínculo del Consejo con organizaciones de la sociedad civil.

La **comisionada Carolina Carrera** señaló que también es relevante discutir acerca del registro de organizaciones de la sociedad civil.

La **presidenta subrogante** realizó un recuento de los temas abordados durante la sesión e indicó que aún quedan pendientes por discutir los mecanismos de participación de la sociedad civil, la representación territorial, la inmunidad funcional, las vacancias y la gestión y administración del INDH. Sobre este último punto, destacó



que durante el proceso participativo fue reiteradamente mencionada la necesidad de separar las funciones de Dirección de la administración institucional y la creación de una Secretaría Ejecutiva para estas últimas labores.

La **comisionada Carolina Carrera** añadió que gran parte de los problemas actuales del INDH se deben a la concentración de poder en la Dirección, y que la escasa participación de las regiones representa una situación compleja que requiere cambios estructurales. Señaló que hay materias de administración cotidiana que no deberían pasar por el Consejo, ya que entorpecen su rol estratégico.

La **presidenta subrogante** señaló que parte del diagnóstico es que hay dificultades en las cuestiones administrativas y de gestión y que es necesario entender por qué se producen dichas dificultades.

El **comisionado Rodrigo Bustos** señaló que, para efectos del diagnóstico, se puede consensuar que han existido problemas de gestión en el INDH, los cuales, a su juicio, son de carácter multifactorial. Indicó que parte de estas dificultades responden a elementos estructurales vinculados al rol y las funciones de la Dirección, que tendría un doble rol político-administrativo. Han existidos directores(as) sin experiencia para dirigir equipos. En ese sentido, sugirió que si no se crea una figura de Secretaría Ejecutiva, con conocimientos en gestión, el cargo de Director(a) debiese exigir dicho conocimiento como requisito para el cargo.

La **presidenta subrogante** consultó sobre el rol del Director de Administración y Finanzas dentro del INDH.

El **comisionado Rodrigo Bustos** respondió que, si ese director ocupa un cargo al mismo nivel que otros jefes de unidad, entonces no puede tomar decisiones directivas respecto a la gestión administrativa interna, ya que no tiene una posición jerárquica que le permita ejercer ese tipo de atribuciones.

El **comisionado Tomás Duval** señaló que los órganos colegiados autónomos en Chile tienen un Director(a) que se ubica por debajo del Consejo y, por tanto, el diagnóstico es la ausencia de esta figura.

El **comisionado Patricio Rojas** señaló que hay una confusión entre lo que es gobernanza y gestión, y que las recomendaciones que se realicen deben respetar esa diferencia.

La **Secretaría Ejecutiva** expuso la estructura de los órganos internacionales del sistema de protección de derechos humanos, donde existe una Secretaría Ejecutiva



que se encarga de la administración del órgano, esto es, de ejecutar día a día el mandato. A este respecto se puede revisar en el reglamento de la Comisión Interamericana de DDHH las funciones de su Secretaría Ejecutiva.

El **comisionado Tomás Duval** agregó que el INDH carece de instancias de participación reguladas en la ley, como los Consejos de la Sociedad Civil (COSOC), lo cual también podría incorporarse al diagnóstico.

La **presidenta subrogante** cierra la sesión.

III. Acuerdos adoptados

A. Generales

1. La Comisión aprobó las actas de las sesiones realizadas con fecha 14 y 28 de abril de 2025.
2. La Comisión acordó que las sesiones extraordinarias se realizarán los miércoles en la tarde y se reunirán de manera telemática, de 15:00 a 18:00 horas.
3. La Comisión acordó como metodología de trabajo que el diagnóstico será redactado por la Secretaría Ejecutiva a medida que la Comisión arribe a acuerdos en la materia y que las recomendaciones serán redactas en conjunto con uno o dos comisionados/as, a fin de llevar una propuesta al resto de la Comisión.

B. Diagnóstico

Gobernanza

1. Consagración normativa:

- La Comisión acordó volver a discutir, al final de la revisión de la dimensión Gobernanza, si el nivel normativo actual del INDH, de carácter legal, constituye o no un problema para el adecuado ejercicio de su mandato.

2. Modelo colegiado:

- La Comisión visualiza como positiva esta estructura organizacional, pese a que es minoritaria a nivel internacional, sin perjuicio de que su funcionamiento ha presentado dificultades que se exponen en los siguientes puntos.



3. Dedicación de los consejeros(as):

- Se **identifica como una debilidad crítica** que los consejeros(as) no cuenten con una jornada completa para sus funciones, lo que limita su capacidad para abordar adecuadamente las responsabilidades del cargo.

4. Participación del Poder Ejecutivo:

- La presencia de consejeros(as) nombrados por el Poder Ejecutivo con derecho a voto **constituye un problema**, ya que vulnera los estándares internacionales de independencia de las instituciones nacionales de derechos humanos.

5. Designación de consejeros(as) por el Congreso:

- El actual sistema de nombramientos por parte del Congreso **fomenta la partidización** del Consejo. Se **debe evaluar** reducir el número actual de consejeros(as) y establecer mecanismos que prioricen perfiles técnicos en derechos humanos.

6. Mecanismos de selección de consejeros(as):

- Se **identifica como insuficiente** el requisito de que los consejeros(as) cuenten con trayectoria y conocimiento en derechos humanos, toda vez que no existe un mecanismo que permita garantizar su cumplimiento. Se **debería analizar** la implementación de un sistema de selección similar al de la Alta Dirección Pública (ADP).

7. Composición del Consejo:

- La actual proporción de consejeros nombrados por poderes del Estado (6) frente a representantes de sociedad civil/universidades (5) **se visualiza como problemática**.

8. Tiempo limitado para funciones:

- La restricción de reuniones a un solo día a la semana **dificulta la gestión efectiva** del Consejo, generando demoras en la resolución de temas clave.

9. Concentración de poder en la Dirección:



- Se **identifica como problemática** la falta de separación clara entre las funciones estratégicas y administrativas, lo que genera una excesiva centralización en la Dirección.

10. Participación de la sociedad civil:

- La ausencia de instancias de participación formalizadas por ley **limita la vinculación con la sociedad civil.**

11. Gestión administrativa:

- La falta de una figura jerárquica clara en la administración **genera ineficiencias** en la gestión interna.

12. Consejo Consultivo:

- Se **identifica como un órgano subutilizado**, por lo que se **debería reformular** su rol para fortalecer el vínculo con la sociedad civil y mejorar su aporte al INDH.